

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de junio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 361-2015-R.- CALLAO, 12 DE JUNIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Nº 052-2015-OCTI-UNAC (Expediente Nº 01025264) recibido el 08 de mayo de 2015, por medio del cual el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional remite la documentación sustentatoria para la participación de dos estudiantes que indica en el CADE UNIVERSITARIO 2015, organizado por el Instituto Peruano de Administración de Empresas – IPAE, del 09 al 12 de setiembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante correo electrónico se recibió en el despacho rectoral el día 30 de marzo del 2015, la convocatoria para la participación de estudiantes de la Universidad Nacional del Callao en la Conferencia Anual de Estudiantes, CADE UNIVERSITARIO 2015, organizado por el Instituto Peruano de Administración de Empresas – IPAE, del 09 al 12 de setiembre del 2015;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 480-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 285-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de mayo de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes, con el Art. 60º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 1,520.00 (mil quinientos veinte nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 760.00 (setecientos sesenta nuevos soles), a favor de los estudiantes **ELENA MARYSABEL AGUILAR PEREZ** y **JORGE LUIS AGUILAR ZAVALA**, con Códigos Nºs 1020130027 y 090712-F, de las Facultades de Ciencias Administrativas, e Ingeniería Pesquera y de Alimentos, respectivamente, para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su participación en la **Conferencia Anual de Estudiantes, CADE UNIVERSITARIO 2015**, organizado por el Instituto Peruano de Administración de Empresas – IPAE, del 09 al 12 de setiembre del 2015.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, así como de Ciencias Administrativas, respectivamente, girándose los cheques de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a las Facultades de Ciencias Administrativas e Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico y copia de sus constancias de participación en el precitado evento.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, FIPA, OGA, OPLA, OCI, OAGRA, OFT, OCP, e interesados.